

PROCESO: Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo 2771
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental integral Código Subproceso: 7300	SERIE/Subserie: 7300-223 Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223,31	



Bucaramanga, 15 de marzo de 2019

Doctor

JORGE YESID VERA REYES

Secretario General del Concejo de Bucaramanga

Concejo

ASUNTO: Respuesta Cuestionario No radicado Concejo 8997; Radicado Of
Correspondencia Alcaldía 20193019431; Consecutivo Secretaría Salud y Ambiente
2274

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos dar respuesta a las siete preguntas del cuestionario
dirigido a la Secretaría de Salud y Ambiente para efectos del Debate de Control Político
Calidad del Aire en la ciudad de Bucaramanga (Proposición N° 5).

RESPUESTAS CUESTIONARIO – SECCIÓN 2

PREGUNTA 2.1: En la ciudad ¿Qué tipo de enfermedades están asociadas a la
contaminación del aire?

RESPUESTA: Para evaluar la asociación entre diversos factores y enfermedades debe
abordarse una metodología que permita tener resultados que sean generalizables a
poblaciones similares a las estudiadas. Lo anterior se fundamenta en la selección de
grupos apropiados de comparación, que permitan hacer inferencias a partir de los
hallazgos, lo cual incluye análisis suficientemente robustos que permitan el
cumplimiento de tal objetivo. De esta forma, al revisar literatura de estudios en los que
previamente se haya evaluado esta asociación en población de Bucaramanga, se
encontró uno titulado “Prevalencia de síntomas respiratorios indicativos de asma y
asociación con contaminación atmosférica en preescolares de Bucaramanga,
Colombia”, en el que los autores encontraron que no existe asociación entre la
contaminación extradomiciliaria y la presencia de síntomas respiratorios indicativos de
asma, en pre-escolares residentes en dos zonas de Bucaramanga¹. No obstante, vale la
pena mencionar que para esta evaluación se tomó en cuenta mediciones de material
particulado (MP₁₀) y no partículas de menor tamaño como el MP_{2.5}. En este estudio se
encontró dentro de los síntomas más frecuentes el estornudo y la tos con flemas.

¹ Rodríguez LA, Rey JJ, Herrera AB, Castro H, Niederbacher J, Vera LM et al. Prevalencia de síntomas
respiratorios indicativos de asma y asociación con contaminación atmosférica en preescolares de
Bucaramanga, Colombia. Biomédica. 2010;30:15-22

ad

PROCESO: Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental integral Código Subproceso: 7300	SERIE/Subserie: 7300-223 Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223,31	



PREGUNTA 2.3: ¿Con cuánto presupuesto cuenta su dependencia para trabajar en la problemática de la calidad del aire, explicar inversión?

RESPUESTA: Para la presente vigencia se destinaron recursos para la contratación de un profesional en el área ambiental para atender actividades relacionadas con calidad y control ambiental, parte de las obligaciones de esta persona se encuentra destinadas al control de la calidad del aire; los recursos destinados son de \$35'0000.000 para un periodo de 10 meses. Además de esto se cuenta con 3 técnicos de planta, los cuales son los encargados de realizar operáticos IVC de ruido en establecimientos públicos.

PREGUNTA 2.4: ¿Qué estrategias ha adelantado su dependencia para aminorar estos efectos negativos en la calidad de vida de los ciudadanos?

RESPUESTA: La Sria. de Salud y Medio Ambiente en cabeza de la Administración Municipal de la ciudad de Bucaramanga, ha implementado una serie de estrategias enfocadas al mejoramiento del estado de la calidad de aire del Municipio, las cuales son:

- ✓ Fomentar el uso de la bicicleta como medio transporte sostenible, actividad que tiene como objetivo reducir emisiones de gases dañinos al medio ambiente producidos por los convencionales.
- ✓ Realización de actividades de reforestación en diversas áreas de la ciudad, mediante la implementación de esta estrategia se aumentó el área verde del municipio y a su vez la fijación de dióxido de carbono entre otros gases efecto invernadero.
- ✓ Apoyar al proceso de instalación Sistema de Vigilancia de Calidad de Aire (SVCA) llevado a cabo por el Área metropolitana de Bucaramanga "AMB".
- ✓ Apoyar al proyecto RACIMO-Aire Red Ambiental Ciudadana de Monitoreo en Calidad de Aire de Bucaramanga, realizado por la Universidad industrial de Santander UIS, Colciencias, AMB y la alcaldía de Bucaramanga.
- ✓ Participación en la mesa interdisciplinaria para el control de olores ofensivos, convocada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.
- ✓ Formulación participativa de la Política Pública Ambiental Municipal de Bucaramanga, en el cual se ha determinado como eje problemático la contaminación del aire y se establece como línea de acción el control de la calidad del aire, iniciando por la implementación de un sistema de vigilancia de calidad aire óptimo y permanente, así como la información en tiempo real de los datos que este sistema reporte. El proceso formulación de la política está en curso y cuenta con la participación de grupos focales que trabajan en la identificación de problemáticas y planteamiento de líneas de intervención de las mismas.

PREGUNTA 2.5: ¿Existen proyectos relacionados con la transformación de los medios de transporte masivo usando tecnología cero emisiones?

RESPUESTA: Sobre este punto nos permitimos manifestar que la entidad quien administra el transporte masivo de la ciudad es Metrolina; lo cual la hace competente




PROCESO: Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental integral Código Subproceso: 7300		SERIE/Subserie: 7300-223 Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223,31



→ para

determinar ajustes o cambios a su parque automotor. A su vez recordar quien es autoridad de transporte es el Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo tanto es la entidad quien podri determinar los ajustes al sistema masivo de transporte de la ciudad.

PREGUNTA 2.6: ¿Qué operativos y/o acciones de prevención desarrolla la Secretaría de Salud frente a la calidad del aire?

RESPUESTA: La Secretaría de Salud se articula a las acciones de prevención, atención y control de la IRA dispuestas en la Circular 023 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud⁴, donde se dispone que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS- deben:

- 1.1. Seguir y cumplir con todas las intervenciones establecidas en la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud, así como en las demás las rutas específicas, de acuerdo con el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS- y la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.
- 1.2. Desarrollar e implementar estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, así como planes de contingencia, garantizando una adecuada infraestructura y disponibilidad de insumos, equipos médicos y talento humano.
- 1.3. Implementar procesos, procedimientos y/o actividades de clasificación y priorización de pacientes respiratorios de acuerdo con la Resolución 5596 de 20154, o la norma que la modifique o sustituya, lo cual podrá ser realizado en áreas que cuenten con espacio para interrogatorio y examen físico, suministro de oxígeno, toma de muestras, procedimientos y estabilización de pacientes, cumpliendo con las medidas de bioseguridad requeridas para disminuir el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud -IAAS-.
- 1.4. Diseñar e implementar estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA en el prestador primario y en el complementario; reorganizar los servicios para la implementación de salas adicionales considerando la modalidad de salas ERA para la atención de episodios bronco-obstructivos en niños entre 2 meses y 5 años, así como, consulta prioritaria, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyo y centros de atención móviles, entre otros, de acuerdo con los protocolos vigentes que permitan garantizar la atención oportuna.
- 1.5. Los pacientes con IRA grave inusitado (IRAG) son parte de la vigilancia en salud pública del evento y deben ser notificados al Sivigila. Los exámenes diagnósticos de los casos de IRA grave, no inusitados, excepto en las unidades centinela contempladas en esta circular, deben ser procesados por la red integral de atención en la que está hospitalizado el paciente.
- 1.6. Contar con una red prestadora de servicios de salud contratada que asegure en el prestador primario y complementario, la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la atención de los casos de IRA y garantizar e! funcionamiento satisfactorio de su operación al 100% de la población afiliada, incluyendo población en condiciones de vulnerabilidad, rural y rural disperso, de tal forma que cubra acciones de prevención, atención, rehabilitación y paliación. Verificando la adecuada infraestructura, la existencia y suficiencia de

⁴ Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-conjunta-31-de-2018.pdf>



PROCESO: Desarrollo Sostenible		No. Consecutivo
Subproceso: Desarrollo Educación y Cultura Ambiental integral Código Subproceso: 7300	SERIE/Subserie: 7300-223 Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223,31	



equipamientos, dispositivos médicos, medicamentos y talento humano requeridos para la atención de la IRA en su red de prestadores de servicios de salud, procurando la eliminación de barreras de acceso, según lo dispuesto en la Resolución 1441 de 2016.

En consecuencia con lo anterior, el pasado 7 de marzo de 2019 se emitió la Circular 029 de la Secretaría de Salud y Ambiente, en la cual se enfatizó en estas acciones preventivas a desarrollar por parte de las IPS, con base en el reporte del Sistema de Calidad de Aire del Area Metropolitana, por el cual se registró que para febrero hubo cinco picos de Material Particulado 2.5 micras en el rango estimado para el Nivel Prevención, conforme la Resolución 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente.

PREGUNTA 2.7: ¿Existe algún tipo de seguimiento a la calidad del aire como tema de salud pública de la ciudad?

RESPUESTA:

No. Debido a que la función del seguimiento a la calidad de aire en el municipio de Bucaramanga recae exclusivamente en las Autoridades Ambientales Competentes, por lo tanto, no es de recibo de esta Sria. conforme al Artículo 6 del Decreto 2254 de 2017 el cual reza:

Artículo 6°. Monitoreo de la calidad del aire realizado por las Autoridades Ambientales Competentes. Para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, las autoridades ambientales competentes deberán cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. Parágrafo 1°. Con base en la información generada por los SVCA, las autoridades ambientales deberán elaborar o modificar los Programas de Reducción de la Contaminación del Aire.

Atentamente,


ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA
Secretaria de Salud y Ambiente

P/ Carolina Becerra Arias – cps Vigilancia Epidemiológica 
Carlos Patiño Cruz – cps Sistema de Gestión Ambiental Municipal 
R/ José David Ávila – cps Sistema de Gestión Ambiental Municipal 

V. Bo./ NANCY ROCÍO MARQUEZ MOLINA – Subsecretaria de Salud Pública
HENRY ANDRÉS SARMIENTO SIERRA – Subsecretario del Medio Ambiente 



